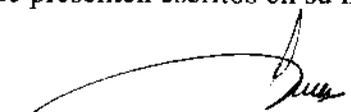
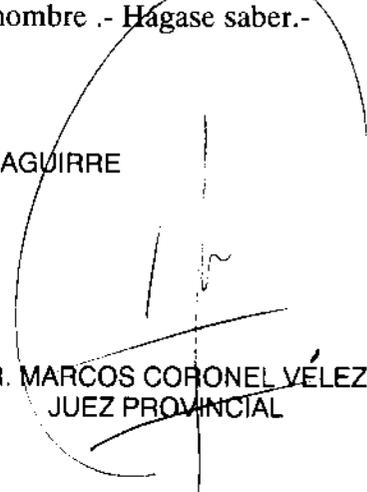


Juicio No. 2011-0499

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ZAMORA. - PRIMERA Y UNICA SALA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA. Zamora, lunes 30 de enero del 2012, las 12h43. **VISTOS:-** Por haberse deducido la acción extraordinaria de protección dentro del término previsto por el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, de conformidad con lo prescrito por el Art. 62 *Ibidem* se ordena notificar a la otra parte y remitir el expediente a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 365 que señalan las recurrentes Gonzalo Efrén Berrú Cueva, Dolores Emperatriz Celi Guerrero, Marco Antonio Robles Orellana, Mario Rodrigo González Obando, Darwin Colón Izquierdo Mesones, Grecia Beatriz Tapia Flores, Brigida Benítez Garrochamba, Jimmy Lester Tomalá Fajardo, Otto Enrique Castillo Bustamante, para sus notificaciones en la ciudad de Quito y la autorización que conceden a los doctores Ángel Torres Maldonado y Luis Cueva Carrión, para que presenten escritos en su nombre .- Hagase saber.-


DR. MANUEL JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE
JUEZ PROVINCIAL


DR. FRANCISCO SINCHE FERNÁNDEZ
JUEZ PROVINCIAL


DR. MARCOS CORONEL VÉLEZ
JUEZ PROVINCIAL

En Zamora, lunes treinta de enero del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: BERRÚ CUEVA GONZALO EFREN Y OTROS en la casilla No. 56 del Dr./Ab. DR. HERMAN ESPINOSA ORDÓÑEZ. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA en la casilla No. 32 del Dr./Ab. BRAVO BRAVO HOMERO PATRICIO. DELEGADO PROCURADOR GENERAL ESTADO en la casilla No. 70. Certifico:


DR. FREDDY GUERRERO ARMIJOS
SECRETARIO RELATOR

RAZON: En esta fecha, en doscientos veintiocho fojas útiles la primera instancia y en veinte fojas la segunda, se remite el proceso que antecede a la Corte Constitucional por haberse deducido acción extraordinaria de protección.- Zamora, seis de febrero de dos mil doce.- El Secretario Relator.



Dr. Freddy Guerrero A.
Secretario Relator de la
Primera Sala